

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-367

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Se decreta el embargo y retención de la suma equivalente a la quinta parte que exceda del salario mínimo legal del sueldo devengado por el demandado CLAUDIA JIMENA CAVIEDES MENDEZ como empleada de la Ferretería Los Paisas Olga Ortiz Ortiz.

Oficiése al pagador de la misma para que efectúe las retenciones hasta completar la suma de \$82.000.000.00

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez